DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021, ID N° 388.366.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 08/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM AÑO 2021"*** con ***ID Nº 388.366.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 016/2021** de fecha 22 de enero del 2021, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **08 de febrero del 2021**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2.	01 y 02.-	**Gs. 12.450.000.-**
COMERCIAL NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.-	**Gs. 26.500.000.-**
SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4.	03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.-	**Gs. 13.655.400.-**
DIEGO DEJESÚS GONZALEZ CABAÑAS. RUC 3908767-0.	03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.-	**Gs. 14.337.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

c) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRO-POLOS S.A	COMERCIAL NORMAN	SERVIMATIC	DIEGO DEJESÚS GONZALEZ CABAÑAS
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021, ID N° 388.366.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
8. Documentos legales.				
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica	Activo SIPE (Const. Nº 1630151)	Activo SIPE (Const. Nº 1630168)	No Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1630168)	No Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Activo SIPE (Const. Nº 1629867)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Capacidad Financiera. f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
c) IVA General de los años 2018 y 2019, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) Formulario 104 de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
g) Experiencia requerida. g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:				
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Activo SIPE (Const. Nº 1630168)	No Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
h) Capacidad técnica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021, ID Nº 388.366.

Culminada la verificación de los documentos, se ha detectado que la empresa COMERCIAL NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA. RUC 1102121-7, ha presentado en forma incorrecta el **Formulario de Oferta**, considerando que no corresponde *al formulario que deberá ser generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente,* conforme se establece en el Art. 1º de la Resolución DNCP N° 4963/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMULARIO DE OFRETAS GENERADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SICP PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado formulario constituye un documento de **CARÁCTER SUSTANCIAL,** según lo dispone el **Art. 61º "Documentos Sustanciales"** del **Decreto Nº 2992/19** "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63° "Método de evaluación"** del **Decreto Nº 2992/19.**

En este mismo orden, se ha corroborado que el Oferente DIEGO DEJESÚS GONZALEZ CABAÑAS. RUC 3908767-0, no ha presentado la ***"Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta"*** y la ***"Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes"***. Y considerando que, los citados documentos son de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, según se establece en el **inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación** del **Anexo B.** DATOS DE LA CONTRATACIÓN de la **Carta de Invitación**; concordante con el **Art. 61º** del **Decreto Nº 2992/19**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula en el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19**.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63º del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por la firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62º del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades administrativas afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando los oferentes con menores precios, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2.	01 y 02.-
SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4.	03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.-

Por otro lado, se deja constancia que la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2.; ha presentado la constancia del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", que le posibilita acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021, ID N° 388.366.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO N° 15/2021** de fecha 15 de febrero del 2021; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19;
- Certificado de Cumplimiento Tributario:
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; conforme a los requerimientos del **inc. e)** *"Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación"* del **punto 30.** *"Evaluación de ofertas"* del **Anexo B** *"DATOS DE LA CONTRATACIÓN"* de la **Carta de Invitación;** y
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS, y
- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia; según los requerimientos del **inc. f)** *"Capacidad Financiera"* del **punto 30.** del **Anexo B.** de la **Carta de Invitación**

En respuesta a la solicitud realizada la empresa SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4; ha remitido vía correo institucional en fecha 17 de febrero del 2021 los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nro. 282234; Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" N° de Registro de DJBR: 2346: Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270109494070; copia de la Patente comercial; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019; y copias varias de facturaciones que avalen la experiencia.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación; y una vez analizadas las documentaciones presentadas por la misma; se observa que la firma ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de los documentos formales requeridos.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el ***inc. b) "Análisis de los precios ofertados"*** del **punto 30.** ***"Evaluación de Ofertas"*** del **Anexo B.** de la Carta de Invitación, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, al encontrarse todos los precios de las ofertas dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

En este mismo orden; siguiendo con el análisis de los precios ofertados; y en atención a la **disponibilidad presupuestaria** de la Unidad **Responsable 07:** Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas; ***TIPO DE PRESUPUESTO: 1***

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021, ID Nº 388.366.

"Programa Central"; ***PROGRAMA: 001*** *"Programa Central"*; ***CLASE PROGRAMA:*** *"Misional"*; ***PROYECTO/ACTIVIDAD: 07*** *"Misional - Formación de Profesionales en el Área de las Ciencias Exactas y Tecnológicas"*; en el **Objeto de Gasto "331"** Fuente de Financiamiento 30 Organismo Financiador 088; se recomienda adjudicar una **cantidad menor** a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; como así también en el sistema informático de la DNCP (SICP); dicha reducción afectarán al **Ítem 08** *"Papel alcalino tamaño oficio (Blanco): Versión 3"* de la cantidad de **40** (cuarenta) unidades de resma; ***se recomienda adjudicar*** la cantidad de **37** (treinta y siete) unidades de resma respectivamente.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de las empresas: ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2; y la de SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4, como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el **punto 30.** "Evaluación de las ofertas" del **Anexo B** "DATOS DE LA CONTRATACIÓN" de la **Carta de Invitación**; al **Decreto N° 2992/19**; y la **Resolución DNCP N° 849/2015**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (f) **Capacidad Financiera**; (g) **Experiencia** y (h) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.	SERVIMATIC
a) CALIFICACIÓN LEGAL		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
f) CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018 y 2019.	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2018 y 2019.	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018 y 2019.no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple
g) EXPERIENCIA		
Demostrar la experiencia en provisión de Productos de Papel con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2018, 2019 y/o 2020 años.	Cumple	Cumple
h) CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de las empresas:

- ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2:

			Año 2019		Año 2018		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	51.128.083.985 / 4.386.680.868	+	50.598.415.948 / 8.032.728.817	=	101.726.499.933 / 12.419.409.685	= 8,19
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	5.961.724.790 / 79.422.371.201	+	9.869.386.358 / 78.665.282.164	=	15.831.111.148 / 158.087.653.365	= 0,10
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	4.094.091.999 / 8.800.000.000	+	7.058.839.237 / 8.800.000.000	=	11.152.931.236 / 17.600.000.000	= 0,63

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021, ID Nº 388.366.

- SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4:

			Año 2019		Año 2018		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=	234.490.410 / 95.833.333	+	214.764.921 / 96.104.648	=	449.255.331 / 191.937.981	= 2,34
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=	95.833.333 / 238.500.905	+	96.104.648 / 218.775.416	=	191.937.981 / 457.276.321	= 0,42
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	=	19.996.804 / 50.000.000	+	17.482.377 / 50.000.000	=	37.479.181 / 100.000.000	= 0,37

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACIÓN LEGAL** de los oferentes; el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por las empresas ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2 y SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4; constatándose que las mismas han presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**; **inciso "w"**; de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°**; **Inc. "a" y "b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC; a través del reporte del **SINARH**; en donde se corrobora que los representantes de las firmas ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., el **Sr. Israel Hugo Centurión Gallagher** con **C.I. Nº 912.098**; y SERVIMATIC, el **Sr. Eliezer Manuel Caballero Amarilla** con **C.I. Nº 2.318.880;** no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del citado artículo. De igual manera, se deja constancia que las consultas en el SINARH fueron realizadas al representante legal de la empresa GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. y a los demás miembros del directorio.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA;** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2018 y 2019 presentados por las empresas; en donde se han constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo; cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestada por las empresas (*en copias simples de contratos y/o facturaciones; ejecutados en los años 2018 y/o 2019).*

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*"; concluye que las firmas ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2 y SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4; cumplen satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2021
CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021, ID N° 388.366.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°**; **28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60°** al **65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a las siguientes empresas:

- **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. RUC 80003182-2:** para los **Ítems 01 y 02;** totalizando la suma de **Gs. 12.450.000** (Son guaraníes: Doce millones cuatrocientos cincuenta mil).

- **SERVIMATIC - ELIEZER MANUEL CABALLERO AMARILLA. RUC 2318880-4:** para los **Ítems 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09;** totalizando la suma de **Gs. 13.569.600** (Son guaraníes: Trece millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos).

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **diez y nueve días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Maria Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocio Garbett de Miltos
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción